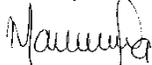


Proceso: Alimentos
Radicado: 7305540890022017-00054
Demandante: Aleyda Rojas Córdoba
Causante: Walter Varón Morales

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, treinta de agosto de dos mil veintidós. Se presentó escrito por la parte actora en la que indica el desistimiento de las pretensiones. Lo anterior señor juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta de agosto de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso de alimentos presentado por Aleyda Rojas Córdoba contra Walter Varón Morales, solicita la parte accionante se acepte el desistimiento, y en consecuencia se de por terminado el proceso. Al respecto se considera:

Dentro del presente asunto se llegó a un acuerdo conciliatorio en audiencia del veintisiete de julio de dos mil diecisiete y dentro de los compromisos se estipuló la consignación de la cuota a órdenes del Juzgado. Sin embargo, es claro para este Juzgado que el asunto culminó con dicho acuerdo, y se encuentra finalizado. En consecuencia, no se puede tener en cuenta el desistimiento respecto de un asunto que ya terminó. No obstante, se tendrá en cuenta que las partes llegaron a un nuevo acuerdo, y se entenderá entonces que no es su deseo seguir acogándose a lo estipulado en la conciliación adelantada en esta instancia. Además, tampoco habrá condena en costas por lo ya indicado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 57
Hoy 31 de agosto de 2022